



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00184-00

DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ GÓMEZ

DEMANDADAS: CLAUDIA ESPERANZA DÍAZ OSORIO, JHON JAIRO DÍAZ OSORIO Y JOAQUÍN EVELIO GUERRERO RINCÓN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 043. PONE EN CONOCIMIENTO.

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que los BANCOS BBVA, OCCIDENTE, SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, COLPATRIA dan respuestas a la orden de medidas cautelares ordenadas por este Despacho judicial. Para proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **BANCO BBVA**, allega al correo electrónico del juzgado los días 16 y 18 de febrero del presente año, oficios informando que el demandado JHON MARIO DÍAZ OSORIO identificado con CC 13741833 no tiene vinculo financiero.
- **BANCO OCCIDENTE**, allega al correo electrónico del juzgado los días 16 y 21 de febrero del presente año, oficios informando que el demandado JHON MARIO DÍAZ OSORIO identificado con CC 13741833 no tiene vinculo financiero.
- **BANCO GNB SUDAMERIS**, allega al correo electrónico del juzgado los días 16 y 18 de febrero del presente año, oficios informando que el demandado JHON MARIO DÍAZ OSORIO identificado con CC 13741833 no tiene vinculo financiero.
- **BANCO CAJA SOCIAL**, allega al correo electrónico del juzgado los días 18 y 23 de febrero del presente año, oficios informando que el demandado JHON MARIO DÍAZ OSORIO identificado con CC 13741833 no tiene vinculo financiero.
- **BANCO COLPATRIA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 22 de febrero del presente año, memorial solicitando se aclare el monto a embargar. Frente a ello, y acorde al auto del 14 de febrero de 2022, el secretario adscrito al Juzgado procedió a comunicar vía electrónica el pasado 17 de febrero a la 1:38 pm el oficio No. 172 de ese día y año, informando que el límite de la medida de embargo sobre los dineros del demandado, es **\$\$9.845.035.50**, por lo que se dispone REMITIR por secretaría nuevamente el oficio respectivo.



- **BANCO DAVIVIENDA** , allega al correo electrónico del juzgado el 28 de febrero y 08 de marzo de la presenta nulidad, memorial informando que el demandado JHON MARIO DÍAZ OSORIO identificado con CC 13741833 no tiene vinculo financiero con la entidad.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por BANCO BBVA, OCCIDENTE, SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, COLPATRIA y DAVIVIENDA, al correo electrónico del juzgado.

SEGUNDO: REMITIR NUEVAMENTE por secretaría el oficio No. 172 adiado el 17 de febrero de 2022, a la entidad bancaria **COLPATRIA**, por lo dicho anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b062f2c4bb323693fe455dc46e512e9282e5305dc79583ab8515d28a898a3459**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>